

Guayaquil, Junio 15 del 2018

Señor

Jorge Eugenio Carvajal Wong

IMPORTADORA COMERCIAL Y SERVICIOS TECNICOS IMCOSERTEC S.A.

GERENTE GENERAL

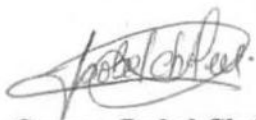
Ciudad

De mis consideraciones

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a transferir 400 Acciones ordinarias y nominativas de \$ 1 cada una, de la siguiente manera

Carmen Isabel Chalen Montalvo portador de la cedula 0913255824 de nacionalidad Ecuatoriana, transfiere 400 acciones ordinarias y nominativas 1 dólar a favor del señor Jorge Enrique Cabezas Astudillo portador de la cedula de ciudadanía No. 0900396953 de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente



Carmen Isabel Chalen Montalvo

No. C.C. 0913255824



Jorge Enrique Cabezas Astudillo

No. C.C. 0900396953



Marco Antonio Dier Paredes

No. C.C. 1802448322


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CUDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**
No. **180244832-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
DIER PAREDES
MARCO ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1970-02-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**




SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
CHALEN MONTALVO
CARMEN


 FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIER LUIS
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAREDES DINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-06-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-09
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
TIPOGRAFO

E1131122




FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL




FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU1802448322<<<<<<<<<<<<<<<
700228M260609ECU<<<<<<<<<<<<<<<
DIER<PAREDES<<MARCO<ANTONIO<<<


REPÚBLICA DEL ECUADOR

011
JUNTA No

1802448322


09-06-2014

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2010

011 - 185
NÚMERO

1802448322
CEDULA

DIER PAREDES MARCO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 2


CONSEJO NACIONAL
Electoral



  **REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CITADANO (A)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE/A DE LA JRV

IMP. 108 MJ

REFERÈNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA N.º **090039695-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
**CABEZAS ASTUDILLO
JORGE ENRIQUE**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**

PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO **1935-09-24**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**CLARA ADELAIDA
ACOSTA VILLALTA**



INSTRUCCIÓN **PRIMARIA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ZAPATERO** **V4444V4442**

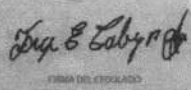
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABEZAS ARMIJOS JOSE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ASTUDILLO LUCILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2011-06-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-29





0006 10220

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

004 JUNTA N.º **004 - 181** NÚMERO **0900396953** CÉDULA

CABEZAS ASTUDILLO JORGE ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 3**

GUAYAQUIL CANTÓN **ZONA:**

BOLIVAR/SAGRARIO PARROQUIA



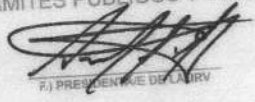

**ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F.J. PRESIDENTE DE LA JRV **IMP. JGM.MJ**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

011
JUNTA No

011 - 378
NUMERO

0913255824
CÉDULA

CHALEN MONTALVO CARMEN ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 2

04-07-2018

0913255824

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHALEN MONTALVO CARMEN ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1971-08-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N. **091325582-4**

INSTITUCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHALEN RODOLFO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTALVO ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-07-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-08

V4444V4444

0913255824

ICM 16 05 407 25

DIRECTOR GENERAL

FORMA LOS CÉDULOS



Factura: 001-002-000059037



20180901041C01744

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901041C01744

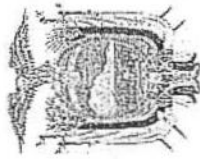
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADO DE MATRIMONIO Y SENTENCIA DE DIVORCIO DE LA SEÑORA CARMEN ISABEL CHALEN MALDONADO y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 21 DE MAYO DEL 2018, (14:27).

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 23 del mes de Noviembre de 2015, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 06, FOLIO 38, ACTA 2046, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 1 del Mes Noviembre del Año 1995, perteneciente a: CHALEN MONTALVO CARMEN ISABEL, C.I. 091325582-4, Sexo: Femenino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 21 del Mes Agosto del Año 1971 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: CHALEN RODOLFO, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: MONTALVO ANA, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): DIER PAREDES MARCO.

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO.

01744

Guayaquil, 21 MAY 2018

Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



Wato

Fa
velli**JUEZ PONENTE: SEGURA REASCOS MARIEN, JUEZ****UNIDAD JUDICIAL FLORIDA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL DE GUAYAS.**

Guayaquil, miércoles 30 de marzo del 2016, las 11h38. VISTOS: Continuando con la sustanciación de la presente causa, y siendo su estado el de resolver, se observa que fojas 5 y vuelta 6 de los autos, comparecen los cónyuges señores MARCO ANTONIO DIER PAREDES Y CARMEN ISABEL CHALEN MONTALVO, presentado demanda de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, quienes manifiestan: Es nuestra voluntad conjunta dar por terminado el vínculo matrimonial que nos une, mediante proceso civil de divorcio por Mutuo Consentimiento, motivo por el cual concurrimos a Usted, para que declare disuelto el vínculo matrimonial y se ordene la respectiva inscripción de la misma en el registro civil correspondiente.-Así también manifiestan que durante el matrimonio han procreado UN HIJO, que responde a los nombres de LUIS FERNANDO DIER CHALEN de 19 años de edad, el cual a la presente fecha es mayor de edad, por lo cual no se le dota de curador Ad-Litem; así mismo que no han adquirido bienes inmuebles en la sociedad conyugal que se deban liquidar; que con estos antecedentes, fundamentados en lo dispuesto en el artículo 107 del Código Civil, manifiestan la voluntad de ambos de dar por terminado el vínculo matrimonial que los une, por divorcio por mutuo consentimiento.- Calificada la demanda y admitida a trámite de ley tal como consta a fojas 11 de los autos; y transcurrido el plazo de dos meses señalados establecidos en el Art. 108 del Código Civil, se convocó a los cónyuges a la audiencia de conciliación, a la cual comparecieron personalmente acompañados de su abogado patrocinador.- Siendo el estado de la causa el de resolver, para hacerlo, se considera.- PRIMERO: La suscrita Juez, es competente para conocer y resolver la presente causa de divorcio por mutuo consentimiento, en mérito de personal N°1777-DNP.MY conferida por el Consejo de la Judicatura de Transición con fecha 04 de julio del 2012, y por el sorteo de ley, en razón de la materia.- SEGUNDO: Que no existe omisión de solemnidad sustancial alguna, ni violación de trámite que vicie de nulidad el proceso, por lo que se declara la validez de todo lo actuado.- TERCERO: Con el certificado de matrimonio que obra a fojas 4 de los autos, se ha justificado el vínculo matrimonial que une a los comparecientes MARCO ANTONIO DIER PAREDES Y CARMEN ISABEL CHALEN MONTALVO.- CUARTO: A la audiencia de conciliación, señalada para el día 30 DE MARZO DEL 2016 A LAS 08H30, que obra a fojas 18 de los autos, diligencia a la cual comparecieron las partes MARCO ANTONIO DIER PAREDES Y CARMEN ISABEL CHALEN MONTALVO, personalmente acompañados de su abogado defensor.- QUINTO: Los cónyuges MARCO ANTONIO DIER PAREDES Y CARMEN ISABEL CHALEN MONTALVO, quienes dando cumplimiento a lo determinado en el art. 108 del Código Civil, de consuno y viva voz ratificaron su voluntad de divorciarse por mutuo consentimiento y disolver el vínculo matrimonial que los une además, y dejaron expresa constancia que dentro del matrimonio han procreado UN HIJO, que responde a los nombres de LUIS FERNANDO DIER CHALEN de 19 años de edad, el cual a la presente fecha es mayor de edad, por lo cual no se le dota de curador Ad-Litem; así mismo que no han adquirido bienes muebles e inmuebles en la sociedad conyugal que se deban liquidar.- SEXTO: Con estos antecedentes, habiéndose cumplido con los requisitos de ley y lo que determinan los artículos 107 y 108 del Código Civil; La suscrita JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL FLORIDA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL DE GUAYAS, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA

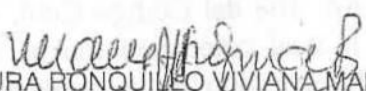


REPUBLICA" declara con lugar la demanda de divorcio por mutuo consentimiento, y consecuentemente, disuelve el vínculo matrimonial que une a los señores cónyuges MARCO ANTONIO DIER PAREDES Y CARMEN ISABEL CHALEN MONTALVO.- Se deja expresa constancia que dentro del matrimonio los cónyuges han procreado UN HIJO, que responde a los nombres de LUIS FERNANDO DIER CHALEN de 19 años de edad, el cual a la presente fecha es mayor de edad, por lo cual no se le dota de curador Ad-Litem; así mismo que no han adquirido bienes inmuebles que se deban liquidar.- Ejecutoriada esta sentencia, la secretaria del despacho siente la correspondiente razón y notifique al Jefe del Registro civil de Guayaquil, para que sub-inscriba la sentencia de este divorcio, al margen de la partida de matrimonio celebrado el 01 de Noviembre de 1995, para lo cual se conferirán tantas copias sean necesarias, una de las cuales será devuelta a este juzgado y agregada a los autos, así como una copia de la inscripción de matrimonio marginada.- Que la secretaria del despacho de cumplimiento a lo que dispone el artículo 277 del Código de Procedimiento Civil.- Actué el Ab. Viviana Maria Segura Ronquillo, en calidad de Secretaria del despacho.- Notifíquese y Cúmplase

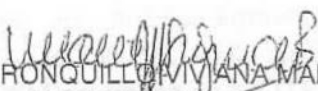

SEGURA REASCOS MARIEN

JUEZ

Certifico: *razón: Suato por tal que se dio cumplimiento al art 277 del*
del Código de Procedimiento Civil. Certifico. Suje 20 MAR 2016


SEGURA RONQUILLO VIVIANA MARIA
SECRETARIO

En Guayaquil, miércoles treinta de marzo del dos mil dieciseis, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: DIER PAREDES MARCO ANTONIO, CHALEN MONTALVO CARMEN ISABEL en la casilla No. 5049 y correo electrónico cristobal.aurea@hotmail.com del Dr./Ab. CRISTÓBAL ALBERTO AUREA ANDRADE. a: DD en su despacho. Certifico:


SEGURA RONQUILLO VIVIANA MARIA
SECRETARIO

MARIEN.SEGURA

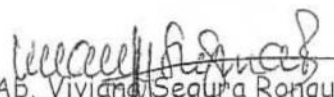


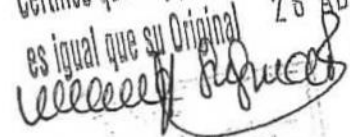
23
vulter

UNIDAD JUDICIAL FLORIDA DE FAMILIA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL DE GUAYAS.

J. 09209-2015-09195 DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.-

RAZÓN.- En calidad de Secretaria del despacho de la Unidad Judicial Florida de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Guayaquil en mérito de la acción de personal #7282-DNTH-2015-AFM. Siento por tal, que dentro de la presente causa consta Sentencia de fecha 30 de marzo del 2016 las 11h38 se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de Ley.- Particular que comunico para los fines legales pertinentes.- LO CERTIFICO.- Guayaquil, lunes 11 de abril del 2016.-


Ab. Viviana Segura Ronquillo
Secretaria.

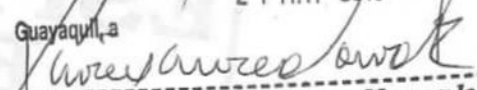
Certifico que la (s) presente copia (s)
es igual que su Original 26 ABR 2016


01744



dos fojas
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) original(es) que corresponde(n) que me fue exhibido en original en 2 foja(s) útil(es).
21 MAY 2016

Guayaquil, a


Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 38 Acta 2048

En Ensayo de la Provincia de San Luis
Primer de 14 de Enero de mil novecientos 1890
 Hoy día

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente, acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** *Marco Antonio Del Caceres*

APellidos del CONTRAYENTE: Amoroso Dick Torres
 — nacido en Ambato Guangzhou, el 28 de Febrero de 1977

19 70 de nacionalidad Guatemalteco de profesión Libero
1802448322 De Cima estado

con Cedula No. ...
interior ...

Derecho Luis Dier
Julio de 1908
D. H. B. Torres

Y de *Diego Suarez* *Carmen Isabel Challen*
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: *20*

Monsieur
nació en el de
de nacionalidad de profesión
19

con Cédula No 091454844, domiciliada en 10006 Tepic, Jalisco, de estado ante

1961 March 12 Monday

LUGAR DEL MATRIMONIO : FECHA :
En este matrimonio legitimaron a su... hij..... comun ... llamado.....

OBSERVACIONES : Pelagial C. J. M. Provincial
del Departamento del Estado del Guayas
Guayaquil

FIRMAS:

Disuelto por senten-

Mediante Sentencia de DIVORCIO, dictada por la Ab. MARTIN SEGURA REASCOS, Juez de la Unidad Judicial Florida de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Guaymá, de fecha:

con fecha Guayaquil, 30 de Marzo del 2016, declara disuelto el vínculo matrimonial, entre los cónyuges: MARCO ANTONIO DIER PAREDES y CARMEN ISABEL CUALLEN MONTAÑO.

PAREDES y CARMEN ISABEL CHALEN MONTAÑO.
Sentencia que se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, de fecha: Guayaquil, 11 de Abril del 2016.- Solicitud No /

103213697 Valor \$10.00.- Tasa No 187272, de fecha: 07-06-2016
 Nut: 261200.- Guayaquil 10 de Junio del 2016.- JOMS

La separación conyugal, ju-
Alcargue Oswaldo Montalvo Silva

...entes del presente matrimonio. fue --
Señor Público 3
...enten -

entes usi presente munimo, me

cia de Juez

..... con fecha

cuva copia se archiva.

de 19...

.....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juzgado de lo Familiar de Madrid, con fecha

..... de 19.....

.....

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Información certificada a la fecha: 18 DE MAYO DE 2018
Emisor: PROAÑO FUENTES ROSA BLANCA

Nº de certificado: 182-122-22432



182-122-22432

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec